

da de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente en orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento el opositor nombrado tomará posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Nájera, 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

A N E X O I

- 1.—Legislación de Seguridad Ciudadana.
- 2.—Funciones del Alcalde en materia de Seguridad Ciudadana.
- 3.—Misión de la Policía Municipal.
- 4.—Multas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Seguridad Ciudadana y Circulación.
- 5.—Concepto de Ordenanza municipal.
- 6.—Clases de Ordenanzas.
- 7.—Notificaciones, concepto y procedimiento.

A N E X O II

- 1.—El Estado Español.
- 2.—La Comunidad Autónoma.
- 3.—El Municipio. El término municipal y la población municipal.
- 4.—Autoridades y Organismos municipales: El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Permanente.
- 5.—La Constitución Española.
- 6.—Deberes y derechos de los españoles.
- 7.—Los funcionarios municipales, derechos y deberes de los mismos.
- 8.—La Policía Municipal. Funciones.
- 9.—Normas generales de circulación.
- 10.—Circulación urbana.
- 11.—Circulación de automóviles.
- 12.—Procedimiento sancionador.
- 13.—Señales de circulación.

14.—Actuación de las Autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

15.—Denuncias y atestados y multas: Concepto y tramitación.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

ANUNCIO

3372

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 1 de octubre de 1984, acordó adjudicar definitivamente la obra "Estación depuradora de aguas residuales de la red de saneamiento de Préjano".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley 41/75 aprobado por Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Préjano, 3 de octubre de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3309

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-18.296.414-9 de Calahorra; 90-35.314.287-1 de Igea; 90-70.279.804-3, 90-70.302.299-4, 90-71.209.159-3, 90-79.274.499-8 y 90-79.288.335-8, todas ellas de Logroño, así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 02-90.291 de Aguilar del Río Alhama; 14-92.334 de Badarán; 17-54.960 de Briones; 40-92.500 de Nájera y 70-83.291 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libreta e Imposición a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño 9 de octubre de 1984.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CABA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja